

GACETA PARLAMENTARIA

**Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso,
comprendido del 31 de mayo al 29 de agosto de 2019**

Primer Año de Ejercicio Legal

LXIII Legislatura 05 de julio 2019

Núm. de Gaceta: LXIII05072019



**CONTROL DE ASISTENCIAS
COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIII LEGISLATURA**

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	05
	NÚMERO DE SESIÓN	6
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	María de Lourdes Montiel Cerón	R
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓

CONGRESO DEL ESTADO

LXIII LEGISLATURA

SEXTA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN PERMANENTE

05 - JULIO - 2019

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019.
2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA; DE LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR CASTRO LÓPEZ.
3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE, EN OBSERVANCIA A LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN, A LA PRIMERA INFANCIA, AL PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y, A EFECTO DE ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO QUE PREVALECE ENTRE LA POBLACIÓN DE 3 A 5 AÑOS DE EDAD PARA QUE PUEDAN CURSAR LA EDUCACIÓN A NIVEL PREESCOLAR, LES SEA ENTREGADO EL CERTIFICADO O CONSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE QUE CURSARON EL PRIMER GRADO DE PREESCOLAR A LOS NIÑOS QUE ACUDEN A LAS ESTANCIAS INFANTILES EXISTENTES EN EL ESTADO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO.

4. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE ACUERDA FIRMAR EL CONVENIO QUE CONTIENE EL “SISTEMA INTERINSTITUCIONAL DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OFICIAL ENTRE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCRETACIÓN POLÍTICA.
5. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DEL ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA AL “BORDADO DE PEPENADO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA”; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO ARTESANAL Y MIPYMES, Y LA DE TURISMO.
6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.
7. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 03 A FAVOR	0 EN CONTRA
1. Declaran aprobación del ORDEN DEL DÍA de la sesión por mayoría de votos.	

	FECHA	05
	NÚMERO DE SESIÓN	6
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	María de Lourdes Montiel Cerón	R
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019.

Acta de la Quinta Sesión del Segundo Período de Receso de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **cinco** minutos del veintiocho de junio de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz, actuando como Primera Secretaria la Diputada Ma de Lourdes Montiel Cerón y con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaría el Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; enseguida la Presidenta, pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado, se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión el **Diputado Víctor Castro López**, solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforman los puntos tercero y cuarto; y se adicionan los puntos quinto, sexto, séptimo y octavo, todos del Acuerdo aprobado por el Pleno de este Congreso el día seis de diciembre de dos mil dieciocho; que presenta la Diputada Luz Vera Díaz. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que reestablezca a la brevedad el programa de unidades médicas urbanas, a efecto de que se continúe garantizando el ejercicio del derecho a la salud de las personas que no cuentan con un esquema de

seguridad social; que presenta el Diputado Omar Milton López Avendaño. **4.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, a ejercer actos de dominio respecto de nueve unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **5.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se autoriza al Órgano de Fiscalización Superior, desincorporar de su patrimonio siete unidades vehiculares y ejercer actos de dominio respecto de las mismas en la forma y términos que para tal efecto este órgano técnico del Congreso determine; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso. **7.** Asuntos generales. Una vez dado a conocer el orden del día, la Presidenta lo somete a votación y, para tal efecto pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **tres** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta dice, se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

-----A continuación, la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve; en uso de la palabra la **Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta somete a votación la propuesta dada a conocer y, para tal efecto pregunta a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **tres** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

----- A continuación la Presidenta dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se reforman los puntos tercero y cuarto; y se adicionan los puntos quinto, sexto, séptimo y octavo, todos del Acuerdo aprobado por el Pleno de este Congreso el día seis de diciembre de dos mil dieciocho**; que presenta la Diputada Luz Vera Díaz; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

----- Enseguida la Presidenta dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que reestablezca a la brevedad el programa de unidades médicas urbanas, a efecto de que se continúe garantizando el ejercicio del derecho a la salud de las personas que no cuentan con un esquema de seguridad social**; que presenta el Diputado Omar Milton López Avendaño; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión de Salud, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

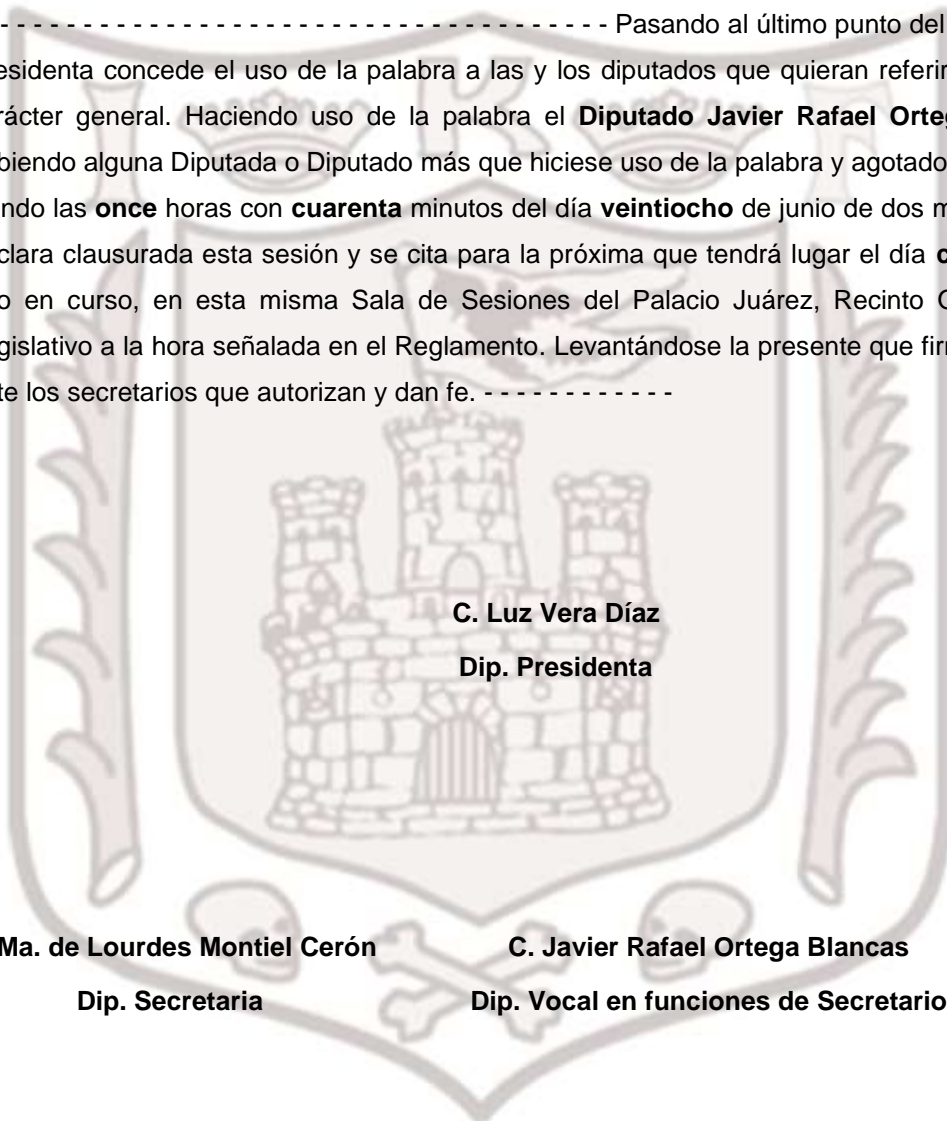
----- Para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, la Presidenta pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, a ejercer actos de dominio respecto de nueve unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal**; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen dado a conocer. A continuación, concede el uso de la palabra a la **Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón** quien dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **tres** votos a favor y **ceros** en contra; de acuerdo a la votación emitida, la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen dado a conocer; en vista de que ningún Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **tres** votos a favor y **ceros** en contra; de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, la Presidenta dice, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

----- Continuando con el **quinto** punto del orden del día, la Presidente pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza al Órgano de Fiscalización Superior, desincorporar de su patrimonio siete unidades vehiculares y ejercer actos de dominio respecto de las mismas en la forma y términos que para tal efecto este órgano técnico del Congreso determine**; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen dado a conocer. A continuación, concede el uso de la palabra al **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas** quien dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **tres** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida, la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen dado a conocer; en vista de que ningún Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **tres** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, la Presidenta dice, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

----- Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención**. De los oficios que dirige el Presidente Municipal de Papalotla de Xicohtécatl; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales, y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención**. Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de

San José Teacalco; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente de Comunidad de San Sebastián Atlahapa, Municipio de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, en coordinación con la Junta de Coordinación y Concertación Política.** Del oficio que dirigen los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** -----

----- Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra el **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas.** No habiendo alguna Diputada o Diputado más que hiciese uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **once** horas con **cuarenta** minutos del día **veintiocho** de junio de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **cinco** de julio del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma la Presidenta ante los secretarios que autorizan y dan fe. -----



C. Luz Vera Díaz
Dip. Presidenta

C. Ma. de Lourdes Montiel Cerón
Dip. Secretaria

C. Javier Rafael Ortega Blancas
Dip. Vocal en funciones de Secretario

Votación

Total de votación: 03 A FAVOR

0 EN CONTRA

2. Declaran aprobación del **ACTA** de la sesión anterior por **mayoría** de votos.

	FECHA	05
	NÚMERO DE SESIÓN	6
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	María de Lourdes Montiel Cerón	R
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA; DE LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR CASTRO LÓPEZ.

**CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA
TITULARES DEL PODER LEGISLATIVO
MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

HONORABLE ASAMBLEA:

Víctor Castro López, bajo el carácter de Diputado y Presidente de la Comisión de Salud de la sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y, 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a consideración, respetuosamente, de esta Soberanía, la siguiente

Iniciativa, con proyecto de Decreto por el que se Reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala y Ley de Protección Animales Para el Estado de Tlaxcala en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como finalidad reconocer y establecer en el Estado de Tlaxcala una sanción aplicable para prevenir la incidencia de terceros responsables que abandonen por dolo y/o negligencia en el interior de un automóvil a adultos mayores, niñas, niños y adolescentes y a animales de compañía. En este sentido la sociedad Tlaxcalteca es de gran interés y preocupación ya que se debe brindar seguridad a un sector vulnerable que mediante acontecimientos de abandono, negligencia, provocan una violación al derecho pro-persona.

- I. Los padres, familiares o tutores de los niños son responsables primarios de la protección de los niños a su cargo. Conocer aspectos relacionados con esta tarea les permite desempeñar este rol con mayor eficiencia y seguridad. En ocasiones, la capacitación de estos tutores no es sistemática ni regular, muchas de las conductas se adquieren a partir de lo vivido en el seno de cada familia y se adoptan aquellas que parecen más adecuadas o ajustadas a la propia visión y valor, las cuales impactan directamente en la calidad de vida de las personas, el rendimiento escolar y familiar de los niños para lo que resulta necesario centrar la atención sobre los riesgos y las conductas, cuando se está a cargo de los menores. No es casual, que los lugares con mayor prevalencia de muertes de niños olvidados en los vehículos sean también algunos de los estados en los que las temperaturas alcanzan valores más altos como bien lo señala el reporte digital emitido por azteca noticas en su página oficial.

Entre las principales conclusiones del estudio realizado por el “*RACC Driver seguros de asistencia mecánica y carretera*”, se ha constatado que permanecer **dentro del coche al sol, parado y sin el aire acondicionado** en funcionamiento puede resultar peligroso, ya que en

el interior se pueden llegar a alcanzar los 55° C si le da el sol directamente y la [temperatura exterior](#) es de 35° C.

En este sentido si los responsables de los menores se dieran a la tarea de analizar esta circunstancia tendríamos menos tragedias por negligencia.

Cuando el cuerpo humano alcanza temperaturas superiores a los 40 grados, sus órganos están en peligro, **a partir de una temperatura de los 39.5 a 40 grados centígrados, el organismo sufre una serie de fallas orgánicas.** Lo primero es **padecer una confusión mental**, explica *Ramón Lozano Calderón, académico de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Zaragoza de la UNAM.* Los niños son especialmente vulnerables porque sus cuerpos se calientan entre tres y cinco veces más rápido que los de un adulto, Existen reportes de incidencias de este tipo en casi todo el país. Y la consecuencia más natural en niños abandonados en estas condiciones son quemaduras con una reacción de la piel a las radiaciones UV: inflamación, dolor, enrojecimiento que puede producir lesiones permanentes e irreversibles en la piel lo cual incrementa el riesgo de cáncer de piel, el cansancio, fiebre, dolor de cabeza, sed, deshidratación al que están expuestos producido por excesiva exposición solar y a altas temperaturas tienen mayor riesgo: Menores de 5 años, mayores de 65 años, personas con sobrepeso u obesidad, exposición durante actividad física intensa, personas que padecen alguna enfermedad crónica o que utilizan determinados medicamentos.

Desde 1998, cuando se comenzaron a documentar estos accidentes, se han reportado casos en varios estados del país, según encuestas emitidas en la página oficial del *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*

II. Las causas son múltiples y están asociadas muchas veces, a tres factores fundamentales: las condiciones climáticas, la ausencia de legislaciones sólidas y peculiaridades en las tareas diarias de una persona.

En un carro cerrado y con el calor haciendo de las suyas, la tragedia está servida, ya que un auto estacionado puede calentarse a un grado Celsius por minuto como lo explica el *Dr. Carlos Gay García en su conferencia “El calentamiento global”*

Existen reportes de incidencias de este tipo en casi todo el país de acuerdo a estudios emitidos por INEGI.

Por otra parte, el estrés de la sociedad mexicana y las múltiples ocupaciones en las que se desenvuelven los padres de familia confabulan para que olviden, literalmente, a sus niños, adultos o mascotas en el coche, la falta de supervisión por parte de los cuidadores, en general, suelen ser muertes accidentales, aunque se han reportado varios casos de abandono voluntario en estadísticas realizadas por INEGI.

Debemos hacer conciencia del riesgo al que están expuestos nuestros seres queridos en especial las personas con alguna discapacidad que desgraciadamente no pueden pedir ayuda inmediata y las consecuencias pueden ser fatales.

Nuestros adultos mayores son tan vulnerables como un menor y la familia es fundamental para la atención de las personas de la tercera edad, las dificultades cotidianas ante las que se enfrentan los adultos mayores son el deterioro físico derivado del proceso natural del envejecimiento, asociado a la presencia de una o más enfermedades y al estilo de vida del individuo, que puede provocar que no consigan realizar por sí mismos las actividades más elementales del día a día.

El cuidado de un adulto mayor o una persona con dependencia ha ido en crecimiento en las últimas décadas, por lo que se sitúa como el principal escenario en el cual se realiza la atención de este sector, considerando a la familia como el elemento fundamental para llevarlo a cabo, se estima que la mayoría de las veces que un adulto es abandonado en el automóvil es porque encuentra dificultad el trasladarse de un lugar a otro, sin embargo se debe tomaren cuenta el lapso que puede permanecer dentro de él, el cual no debe exceder de 10 minutos, debido al incremento o disminución de la temperatura, las cuales son constantes y las consecuencias tan graves. Que este descuido puede ocasionar, como son lesiones, quemaduras en temperaturas altas o hipotermia hasta la asfixia en temperaturas bajo cero.

- III. Por otra parte, el adoptar una mascota significa que debemos atender adecuadamente sus necesidades básicas y estar pendiente de su bienestar. Las mascotas no son nuestros objetos personales, no son una bolsa de la compra o una maleta.

Desgraciadamente, muchas personas ven a su mascota como un objeto y no como a un ser vivo y no se escandalizan ante la idea de dejar a su mejor amigo encerrado en el **coche** mientras van a comprar a un centro comercial o realizan actividades cotidianas.

Dejar a tu mascota encerrada en el coche constituye un verdadero crimen en muchos países. Desgraciadamente, México no está entre ellos y seguimos comportándonos de forma irresponsable y dejando a nuestras mascotas encerradas en los coches sin verlo tan grave. Pero sí. Dejar a tu mascota encerrada en el coche es grave y es una forma de maltrato animal.

Los animales de acuerdo al *estudio realizado por la fundación Eroski*, no tienen la misma forma que nosotros de regular la temperatura de su cuerpo.

Nosotros lo hacemos a través de la piel y del sudor. Tenemos glándulas sudoríparas. Los perros y los gatos no tienen glándulas sudoríparas así que regulan su temperatura corporal a través de la boca y respirando. Así, les cuesta mucho más tiempo que a nosotros bajar su temperatura cuando hace calor. Por eso, siempre deben tener una fuente de ventilación y de hidratación.

En este tenor preocupado por la conducta que adopta la ciudadanía, sin la menor precaución y sin una ley que regule y sancione estas acciones, es difícil comprender el crimen tan grave que provoca por el simple hecho de decir: – No me tardo! - Son 5 minutos!, - No voy tan lejos!, las consecuencias de actos irresponsables pueden ser nefastas e irremediables.

En la medida en que seamos capaces de hacer conciencia para ayudar a quienes se encuentren en esta situación y reconocer las causas de las situaciones de riesgo, podremos evitar sus consecuencias. Así, estaremos aprendiendo a protegernos para lograr mayor seguridad.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ARTICULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 7, 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **SE REFORMA** el artículo 17 y el párrafo segundo del artículo 99 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala; para quedar como sigue:

Artículo 17. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser privados de la vida y su libertad bajo ninguna circunstancia, ni ser utilizados en conflictos armados o violentos. **A que su integridad no se ponga en riesgo por hechos o actos de descuido, negligencia o abandono.**

Artículo 99 ...

I. a XI. ...

A quienes incumplan cualquiera de las obligaciones previstas en el presente artículo se les sancionará **con multa de 50 hasta 100 UMAS** al momento de realizarse la conducta, con independencia de las penas que procedan en términos de otras disposiciones legales que resulten aplicables.

ARTICULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 7, 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **SE REFORMA** la fracción I del artículo 35 y se **ADICIONA** una fracción II al artículo 35, de la Ley de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala; para quedar como sigue:

Artículo 35...

I. Multa de 10 a 40 **UMAS** al momento de cometer la infracción, que podrá ser duplicada en caso de reincidencia, y;

II. Multa de 50 a 100 UMAS al momento de cometer la fracción prevista en la fracción IV del artículo que antecede, misma que podrá ser duplicada en caso de reincidencia.

ARTICULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 7, 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se **REFORMA** la fracción IV del Artículo 118 de la de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala; para quedar como sigue:

Artículo 118 ...

I. a III. ...

VI. Tener y dejar expuestos a los animales de compañía en vehículos cerrados y sin ventilación por tiempo indeterminado y que no cumplan los requerimientos necesarios para el bienestar del animal del que se trate.

V. a VII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**DIP. VICTOR CASTRO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD**

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES Y DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; A LA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE, EN OBSERVANCIA A LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN, A LA PRIMERA INFANCIA, AL PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y, A EFECTO DE ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO QUE PREVALECE ENTRE LA POBLACIÓN DE 3 A 5 AÑOS DE EDAD PARA QUE PUEDAN CURSAR LA EDUCACIÓN A NIVEL PREESCOLAR, LES SEA ENTREGADO EL CERTIFICADO O CONSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE LE ACREDITE QUE CURSARON EL PRIMER GRADO DE PREESCOLAR A LOS NIÑOS QUE ACUDEN A LAS ESTANCIAS INFANTILES EXISTENTES EN EL ESTADO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Diputado OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; presento ante el Pleno de esta Soberanía, la presente “Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez y al Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, Maestro Manuel Camacho Higareda, para que, en observancia a los derechos a la educación, a la primera infancia y al principio de interés superior del menor, los niños que acuden a las estancias infantiles existentes en el Estado, creadas bajo las reglas de operación de la extinta Secretaría de Desarrollo Social, obtengan el certificado o constancia correspondiente que acredite que cursaron el primer grado de preescolar, y para que celebren convenio entre la autoridad

educativa estatal y las estancias infantiles, a efecto de que en el ciclo escolar 2019-2020 y ciclos escolares subsecuentes, dichas estancias continúen brindando la oportunidad de que las niñas y niños de tres años, reciban la educación correspondiente al primer grado de preescolar; al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo noveno, establece el deber del Estado por velar y cumplir con el principio de interés superior de la niñez, obligando a éste en sus ámbitos federal, estatal y municipal, a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños. Este numeral de nuestra Carta Magna señala un catálogo de derechos a los que la niñez debe tener acceso, entre ellos los de alimentación, salud, sano esparcimiento y educación; refiriendo además que las políticas públicas desarrolladas y ejecutadas por el Estado tendrán por objeto el alcanzar un desarrollo integral de los infantes.

En sentido similar, el recién reformado artículo 3 de la Constitución Federal, refiere que el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, por ser ésta un derecho de la niñez, por lo que establece como responsabilidad del Estado el concientizar sobre su importancia, dado que ésta, al igual que la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, conforman la educación básica. Aunado a dicha disposición, en el numeral constitucional en cita, se refiere que a efecto de dar prioridad al interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se deberá garantizar el acceso, permanencia y participación de éstos en los servicios educativos.

Basados en dichos numerales de nuestra Carta Magna, es menester reconocer el papel preponderante que se le otorga a la protección y el ejercicio efectivo y pleno

de los derechos de niñas y niños, a efecto de garantizar el principio de interés superior de la niñez reconocido en diversos tratados internacionales, en nuestra ley suprema así como en leyes secundarias emanadas de ella.

Aunado a ello, en nuestra entidad, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura, en sesión del 7 de junio de 2019, declaró aprobado el Decreto 57 que contiene la reforma constitucional por la que se reconoce dentro del catálogo de derechos humanos, el relativo al derecho a la primera infancia. Dicha reforma que precisa de su sanción y publicación por parte del Ejecutivo Estatal para entrar en vigor –y que confiamos será publicada-, hace que en nuestra entidad, además de reconocer la importancia del interés superior de la niñez, se establezca el deber del Estado por otorgar facilidades e implementar medidas especiales que garanticen, a las y los niños en primera infancia, condiciones adecuadas de salud, seguridad, nutrición, higiene, saneamiento ambiental, acceso al agua potable y el garantizar el derecho a la educación.

Luego entonces, priorizar la integridad y desarrollo del ser humano con especial énfasis en la etapa de la primera infancia debe ser una tarea compartida entre padres de familia y el Estado mismo. Una forma de priorizar e incentivar el desarrollo físico, intelectual, psicológico y motriz de los menores en etapa de primera infancia, ha sido el que representa el programa de estancias infantiles, un programa que sobra decirlo, al estar debidamente estructurado, sistematizado y adecuadamente evaluado bajo estándares idóneos que permitiesen su mejora permanente, representa una política gubernamental exitosa y de mucho beneficio para la sociedad mexicana.

Sin embargo, y pese a las bondades y logros alcanzados mediante el Programa de Estancias Infantiles creado bajo las reglas de operación elaboradas por la extinta Secretaría de Desarrollo Social, el actual gobierno federal en este 2019, sustituyó

todo este esquema y estructura organizacional que operaba para brindar atención a niñas y niños, por un nuevo programa denominado Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, hijos de madres trabajadoras; programa cuyo mayor argumento para su implementación consistió en señalar que evitaría el intermediarismo y una supuesta corrupción.

No obstante la determinación del gobierno federal por desaparecer el programa de Estancias Infantiles y sustituirlo por un nuevo programa asistencial, después de diversas acciones legales emprendidas por madres y padres de familia beneficiarios así como por las responsables de estancias infantiles, en fechas recientes se logró obtener por parte de la Justicia Federal, la emisión de una jurisprudencia por la que se determinó que todos los jueces del país deberán conceder suspensiones para que las estancias infantiles de la extinta SEDESOL, operen conforme a las reglas de operación de 2018 y vuelvan a recibir recursos federales cancelados por esta administración. Dicha jurisprudencia tiene efectos restitutorios pues ordenó la suspensión en la aplicación de las nuevas reglas del programa, para permitir que las estancias infantiles sigan recibiendo recursos económicos y funcionen bajo las reglas de operación del año pasado.

Al amparo de esta determinación de la autoridad jurisdiccional, ahora el Gobierno federal se encuentra obligado a restablecer las reglas de operación del programa estancias infantiles que se mantuvieron vigentes hasta el 2018. Como consecuencia de dicho resolutivo jurisdiccional, es necesario que en nuestra entidad se mantenga vigente el reconocimiento del primer grado de educación preescolar que las estancias infantiles, gracias al convenio que la extinta Secretaría de Desarrollo Social firmó con la Secretaría de Educación Pública, deben otorgar a los menores de cuatro años que durante el ciclo escolar 2018-2019, acreditaron haber cursado y recibido la formación educativa correspondiente a este nivel educativo. Dicho

convenio al que se hace referencia y que se denominó “Bases de Coordinación para Implementar la estrategia por una Educación Preescolar para todas las niñas y todos los niños”, fue firmado el 29 de abril de 2016 por los titulares de las Secretarías Federales de Educación Pública y de Desarrollo Social, señalando que su objeto era establecer los mecanismos y acciones de coordinación que permitieran conjuntar esfuerzos y recursos en el ámbito de sus respectivas competencias, para abatir el rezago educativo que prevalece entre la población de 3 a 5 años de edad para que puedan cursar la educación a nivel preescolar y cuenten con las bases que les permitan continuar con su trayecto educativo y un futuro de vida digna.

Cabe precisar que ante la falta de certeza jurídica que durante los primeros meses de este año 2019, prevalecía en el tema de estancias infantiles, en nuestra entidad la autoridad educativa estatal, no contaba con elementos para garantizar a las estancias infantiles el otorgamiento de la constancia que acreditara que las niñas y niños menores de cuatro años hayan cursado el primer año de nivel preescolar; sin embargo, ante el resolutivo de la autoridad jurisdiccional federal por el que reconoce la importancia del programa de estancias infantiles al ordenar al gobierno federal la restitución de las reglas de operación vigentes hasta el año 2018, y a efecto de dar cabal cumplimiento al reconocimiento al derecho a la educación, al de la primera infancia y en concordancia con el principio de interés superior de la niñez, es preciso que en nuestra entidad la autoridad educativa estatal por principio de cuentas, reconozca y otorgue validez oficial a la enseñanza adquirida por los infantes menores de cuatro años, que cursaron durante el ciclo escolar 2018-2019, el primer grado de preescolar y, en su segundo momento, instrumente y otorgue las facilidades administrativas necesarias para que las estancias infantiles de la extinta SEDESOL, cuenten con las claves que les permitan, durante el ciclo escolar 2019-2020 así como ciclos escolares subsecuentes, brindar el primer grado de preescolar con reconocimiento y validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública

Estatad, pues de esta manera se logradá abatir el rezago educativo que prevalece entre la poblaci3n de 3 a 5 a1os de edad para que puedan cursar la educaci3n a nivel preescolar y cuenten con las bases que les permitan continuar con su trayecto educativo y un futuro de vida digna.

Es menester referir que de las 233 estancias infantiles existentes en nuestra entidad, 190 de estos centros de cuidado de infantes, contaban con claves por Convenio, que las autorizaban a brindar la ense1anza correspondiente al primer grado de educaci3n preescolar, justificando dicho quehacer con los Formatos de Altas que el Departamento de Educaci3n Inicial de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala recibía de manos de las responsables de estancias infantiles.

En dicho de las responsables de estancias infantiles, se tiene conocimiento de que en escuelas de nivel preescolar del vecino estado de Puebla y de algunos preescolares ubicados en zonas urbanas de nuestra entidad, para admitir a ni1as y ni1os a cursar el segundo grado de preescolar, les requieren a los padres de familia o tutores de 3stos, la entrega del certificado que acrediten que los menores recibieron la ense1anza correspondiente al primer grado de preescolar; raz3n que refuerza la necesidad de que esta iniciativa, al tratarse de un asunto de urgente y obvia resoluci3n dado que es menester garantizar el ejercicio pleno de los derechos a la educaci3n, a la primera infancia y al principio de inter3s superior de la ni1ez, sea atendida y aprobada en forma inmediata por los diputados integrantes de la Comisi3n Permanente de la LXIII Legislatura, a efecto de que se notifique de forma inmediata a sus destinatarios, es decir al titular del Gobierno Estatal y al Secretario de Educaci3n P3blica del Estado, para que a la brevedad posible el exhorto de marras sea atendido y se brinde certeza jur3dica a todas las ni1as y ni1os que durante el ciclo escolar 2018-2019 cursaron el primer grado de preescolar en alguna

de las 190 estancias infantiles que contaban con la autorización para brindar la formación en este nivel educativo.

Por los razonamientos vertidos con antelación, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con



**PROYECTO
DE
ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez y al Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, Maestro Manuel Camacho Higareda, para que, en observancia a los derechos a la educación, a la primera infancia, al principio de interés superior de la niñez y, a efecto de abatir el rezago educativo que prevalece entre la población de 3 a 5 años de edad para que puedan cursar la educación a nivel preescolar, les sea entregado el certificado o constancia correspondiente que acredite que cursaron el primer grado de preescolar a los niños que acuden a las estancias infantiles existentes en el Estado, creadas bajo las reglas de operación de la extinta Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Tlaxcala, exhorta al Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, Maestro Manuel Camacho Higareda, para que celebre convenio entre la autoridad educativa estatal y las estancias infantiles, a efecto de que en el ciclo escolar 2019-2020 y ciclos escolares subsecuentes, dichas estancias continúen brindando la oportunidad de que las niñas y niños de tres años, reciban la educación correspondiente al primer grado de preescolar.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta a la encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que comunique el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez y al Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, Maestro Manuel Camacho Higareda, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cinco días del mes de julio de dos mil diecinueve.

DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO

**COORDINADOR DEL GRUPO PARAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LAS COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.



4. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE ACUERDA FIRMAR EL CONVENIO QUE CONTIENE EL “SISTEMA INTERINSTITUCIONAL DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OFICIAL ENTRE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que suscriben, ciudadanas y ciudadanos diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 63, 66, 68 fracción I, y 69 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12, 13, 33 y 34 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado por la Mesa Directiva, nos permitimos presentar a la Comisión Permanente la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que **la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda firmar el Convenio que contiene el “Sistema Interinstitucional del Notificación Electrónica Oficial entre las Cámaras del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados de la República Mexicana y el Congreso de la Ciudad de**

México”, en envían los Presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión ordinaria de la Comisión Permanente de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, la Presidencia de dicha Comisión ordenó se turnara a la Junta de Coordinación y Concertación Política, el oficio número LXIV/MD/ST/2423/19, de fecha 10 de junio de 2019, signado por el Senador Martí Batres Guadarrama, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, y el Diputado Porfirio Muñoz Ledo, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, del Congreso de la Unión, por el que remiten el proyecto del convenio que contiene el **“SISTEMA INTERINSTITUCIONAL DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OFICIAL ENTRE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**.

El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: **“las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...”**. En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al decir: **“Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo éstos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.”**

De conformidad con lo referido en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, establece: **“La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los**

entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos necesarios para alcanzar acuerdos que lleven al Pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.”.

Por cuanto hace al oficio signado por el Senador Martí Batres Guadarrama y el Diputado Porfirio Muñoz Ledo, en su calidad de Presidentes de sus respectivas Mesas Directivas del Congreso de la Unión, por el que remitan el Convenio para que se implemente el **“SISTEMA INTERINSTITUCIONAL DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OFICIAL ENTRE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**; los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, con las facultades que le confiere los ordenamientos legales que regulan la vida interna de este Poder Legislativo del Estado, procedimos a analizar y discutir el contenido de la Propuesta del Convenio en mención, el cual de manera específica señala el propósito principal que se busca lograr con la firma de dicho Convenio; para lo cual nos permitimos citar de manera textual algunos de sus puntos importantes dentro del apartado de las **CONSIDERACIONES**, siendo los siguientes:

“IV. Que la participación de los Congresos de los Estados de la República y de la Ciudad de México en el proceso de reforma constitucional es de gran trascendencia ya que, una vez que ha sido aprobadas las adiciones o reformas a la Constitución, se envía la Minuta con Proyecto de Decreto y los expedientes donde consta el proceso legislativo seguido en las Cámaras del Poder Legislativo Federal a cada uno de los Congresos, a efecto de que, en ejercicio de su soberanía constitucional, las aprueben o no.

V. Que para la remisión de dichos documentos a los Congresos de los Estados de la República y de la Ciudad de México, se utilizan los mecanismos de envío por mensajería externa, cuyos tiempos de entrega no favorecen la inmediatez con la que deben ser tramitadas y analizadas las reformas constitucionales.

VI. Que, a su vez, existen incidentes en los servicios de mensajería antes referidos que dificultan la entrega a los Congreso de los Estados de la República y de la Ciudad de México de los expedientes del proceso de reforma constitucional, como son: i) el retraso en los tiempos de traslado; ii) la equivocación en el domicilio de entrega; iii) la recepción de los documentos por personal no vinculado al proceso de reforma constitucional, entre otros.

VII. Que al conformar un mecanismo alternativo de comunicación y notificación entre las Cámaras del Congreso de la Unión y los Congresos de los Estados de la República Mexicana permitiría ahorrar tiempos en el proceso de reformas constitucionales, otorgaría mayor eficacia, eficiencia, certeza y seguridad en el envío y recepción de los documentos necesarios para dicho fin, a la vez que ayudaría a economizar los periodos de respuesta entre los Congresos del país.

*IX. Que en observancia del principio jurídico **pacta sunt servanda**, es interés de los firmantes promover la interacción e intercomunicación entre las Cámaras del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados de la República Mexicana y el congreso de la Ciudad de México, a efecto de poder desarrollar un sistema de comunicación electrónica, con carácter obligatorio, para efectos jurídicos procesales, que facilite el envío de la documentación necesaria para la aprobación de las reformas constitucionales por los Congresos Locales y, a su vez, la remisión de los votos de éstos, aprobatorios o no, que le permitan al*

Congreso General realizar el escrutinio y la declaratoria de aprobación correspondiente.”

De igual manera es importante citar textualmente, dentro del presente análisis, algunos de los **LINEAMIENTOS** que se señalan en el Proyecto de Convenio, siendo los siguientes:

“PRIMERO. Se conforma un Sistema Interinstitucional de Notificación Electrónica Oficial (SINEO) entre las Cámaras del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados de la República Mexicana y el Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los firmantes reconocen al SINEO como un medio de comunicación interinstitucional oficial, por el cual se enviarán los documentos necesarios para que los Congresos de las entidades de la República Mexicana puedan estar en condiciones de aprobar o no las reformas constitucionales que remitan las Cámaras del Congreso de la Unión y, a su vez, para realizar la remisión de los votos de los Congresos locales, aprobatorios o no, que le permitan a las Cámaras del Congreso de la Unión realizar el escrutinio y la declaratoria de aprobación cuando así le corresponda.”

Por otro lado, es necesario analizar el contenido del artículo 31, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que a la letra dice:

“La representación del Congreso recae en el Presidente de la Mesa Directiva.”

Asimismo es necesario señalar lo estipulado por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en su artículo 55, que establece:

“Son aplicables al funcionamiento de la Comisión Permanente, las normas contenidas en el capítulo que antecede.”

Con lo antes señalado y después de haber analizado y discutido el contenido íntegro del Proyecto del Convenio que contiene el **“SISTEMA INTERINSTITUCIONAL DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OFICIAL ENTRE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, los integrantes de este Órgano de Gobierno acordamos aprobar dicho Convenio, y en consecuencia someterlo a la consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación y para que pueda ser comunicado a las Cámaras del Congreso de la Unión.

Por lo que respecta a la representación que tendría que estar presente en la firma de dicho Convenio, y por la importancia del acto a celebrarse para trabajar conjuntamente en el proceso de reforma constitucional, a través de la Interinstitucionalidad de Notificación Electrónica Oficial, de acuerdo al artículo 31, párrafo quinto, de la Constitución Local, ya citado, corresponde firmar dicho Convenio, a nombre del Congreso del Estado de Tlaxcala, a la Ciudadana **Diputada Luz Vera Díaz**, en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de esta Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación y Concertación Política, se permite someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con:

PROYECTO
DE
ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9, fracción III, 10 apartado B fracción VII, y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 33 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **acuerda firmar el Convenio** que contiene el “**SISTEMA INTERINSTITUCIONAL DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OFICIAL ENTRE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se faculta a la Ciudadana **Diputada Luz Vera Díaz**, en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, firmar el Convenio señalado en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, a nombre del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo comunique a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión; lo anterior para los efectos legales procedentes.

Así lo acordaron y aprobaron las y los ciudadanos diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del

Estado; dado en el salón de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA

**PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA**

DIP. LUZ VERA DÍAZ

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO

**COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**

DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES


**REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**



DE ACUERDO A LA VOTACIÓN SE DECLARA
APROBADO EL PROYECTO DE ACUERDO POR
UNANIMIDAD DE VOTOS, SE ORDENA A LA
SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO
CORRESPONDIENTE.

Votación

DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE ACUERDA FIRMAR EL CONVENIO QUE CONTIENE EL “SISTEMA INTERINSTITUCIONAL DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OFICIAL ENTRE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

No.	DIPUTADOS	VOTACIÓN
		4-0
1	Luz Vera Díaz	✓
2	María de Lourdes Montiel Cerón	✓
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓

5. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DEL ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA AL “BORDADO DE PEPENADO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA”; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO ARTESANAL Y MIPYMES, Y LA DE TURISMO.

COMISIÓN DE FOMENTO ARTESANAL Y MIPYMES

COMISIÓN DE TURISMO

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario LXIII 123/2018, que contiene la iniciativa con proyecto de Decreto (sic) mediante la cual se decreta (sic) al Bordado de Pepenado y Cuadros de Confección de Semillas del Pueblo Otomí de Ixtenco, como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado de Tlaxcala, que presento el Diputado José María Méndez Salgado.

En cumplimiento a la determinación de la Mesa Directiva de esta LXIII Legislatura, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracciones XXV y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones XXV y XXIX, 38, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso, estas comisiones proceden a dictaminar con base en los siguientes:



RESULTANDOS

I.- Con fecha 22 de noviembre del año próximo pasado, en sesión ordinaria del pleno de esta Legislatura, el Dip. José María Méndez Salgado, presentó la Iniciativa de mérito, con el objeto de Declarar al Bordado de Pепенado y Cuadros de Confección de Semillas del Pueblo Otomí de Ixtenco, como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado de Tlaxcala.

II. En la misma fecha, por instrucciones de la Mesa Directiva, se turnó a las comisiones que suscriben la iniciativa mencionada con el objeto de proceder a su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Con los antecedentes anteriormente expuestos, las comisiones emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos“.

En este mismo tenor lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así en su fracción III, a la letra dice: “Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado”.

SEGUNDO. El expediente en dictaminación, es un asunto de la competencia de ambas comisiones de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, conforme a lo establecido por los 78, 80, 81 y 82 fracciones XXV y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones XXV y XXIX, 38, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso

TERCERO. Es facultad de las Comisiones presentar ante el Pleno de esta Honorable Soberanía, Acuerdos en términos de los artículos 9 fracción III, 10 apartado “B”, fracción VII, 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, por tanto y a efecto de no llevar a cabo una dictaminación errónea del presente dictamen, las comisiones proceden a emitir un acuerdo, contrario sensu a lo propuesto en la iniciativa de mérito, atendiendo a los principios de la técnica legislativa, y por congruencia a lo dispuesto en el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ya que la materia del presente dictamen, no se constriñe a reformar, derogar o abrogar algún ordenamiento al marco jurídico local, en consecuencia se emite un acuerdo, más no un decreto, sin que sea óbice a la validez del asunto planteado de fondo,

CUARTO. La iniciativa presentada plantea esencialmente declarar al Bordado de Pепенado y Cuadros de Confección de Semillas del Pueblo Otomí de Ixtenco, como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado de Tlaxcala, tomado en consideración lo siguiente:

Los otomíes de Ixtenco, para hablar de su valor cultural en palabras de Carrasco son el único asentamiento en el estado proveniente de esta línea cultural.

La artesanía de Ixtenco observa particularidades únicas en la entidad y con el traje tradicional, las mujeres de Ixtenco han ganado concursos nacionales y estatales, el cual es portado en las festividades tradicionales del municipio, así como uniforme de gala en las dos escuelas bilingües que existen en el municipio.

Ixtenco es el único reducto indígena de raíces otomíes que existe en el Estado de Tlaxcala y, que además fue reconocido por un decreto emitido en Comisiones Unidas y por Unanimidad del pleno por la XLI Legislatura como “Último Reducto Otomí en el Altiplano Tlaxcalteca”. Así como el decreto emitido por la Comisión de Turismo para establecer la “Declaratoria del Atole Agrio y Chile de Matuma como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Municipio de Ixtenco”, reconociéndolo como el municipio con mayor riqueza cultural en la región oriente del estado.

QUINTO. Ahora bien para una mejor dictaminación, debe decirse que la materia del presente dictamen, son dos actividades realizadas en el municipio de Ixtenco, las cuales, para un mejor proveer, se desglosan para su estudio de manera individual.

SEXTO. El bordado de pepenado es un tipo de bordado que se desarrolló después de la Conquista, aunque tiene sus orígenes prehispánicos en la puntada que ahora se llama aplastada o satín. Se bordan en negativo animales, flores o humanos, motivos que toman forma con las partes de la tela que se dejaron en blanco.

"Hazme si puedes, si no déjame para las mujeres" es como se le llama popularmente al pepenado fruncido con re bordado envolvente, puntadas lineales de un lado a otro que al ir

envolviendo la tela dan forma a una cenefa con figuras de hombres y mujeres tomados de la mano. El hilo las abraza. El pepenado punteado encordonado al negativo se refiere a un bordado sobre fondo de tela blanca y se rellena o encordona con base en puntadas de color, de manera que el dibujo aparece al negativo. Sin duda unos de los más bellos y lucidores son los que se realizan con chaquira, como el pepenado fruncido que consiste en fruncir la tela y al pasar la aguja se ensartan cuentas de diversos colores, mismos que quedan atrapados en el canal del fruncido y forman flores y animales.

El pepenado, técnica en la que se realizan los diseños de las camisas femeninas, es un bordado de aguja sobre tela de algodón manufacturada en máquinas textiles, y se adquiere en el mercado. Pepenado se dice en otomí hwání, traducido como “escoger” Se trata de coser en pliegues, los cuales se tienen que contar. Las blusas y los ceñidores amarran la falda, khití, estos últimos son tejidos en el telar de cintura y son premiados en concursos nacionales y locales.³⁵ Todas las bordadoras toman como referencia las muestras que les legaron sus madres, abuelas y bisabuelas, lo cual confiere cierta continuidad y antigüedad a los diseños. Al mismo tiempo, cuando encuentran un tema nuevo de su agrado lo interpretan, tal pudo ser el origen de los motivos de elefantes y de camellos que aparecen en algunas camisas.

Además, intercambian constantemente sus muestras, imitando y adaptando los motivos son en su mayoría en colores rojo, azul y negro, y uno de ellos se caracteriza por formar un hacinamiento de pliegues en blanco. Los tres colores se refieren a “La Malintzi”, pero en la opinión de las bordadoras el color azul es más tradicional, siendo que éste y el verde son equivalentes, y que “la montaña es verde, está viva”. También se manifiesta preferencia por los motivos con negro sobre el fondo blanco de la blusa los colores de las camisas de Ixtenco se parecen a los del maíz, ya que existe un maíz negro o moradito. Otra persona da cuenta de la tradición de las blusas en negro sobre blanco con base en la observación de La Malinche: el blanco equivale al gris de la roca y el negro a las sombras originadas por el movimiento del sol.

En esa tesitura al respecto debe decirse que si bien el bordado de pepenado, hecho por habitantes del municipio de Ixtenco, no es una actividad exclusiva dentro del territorio nacional, si constituye una única dentro de nuestra entidad, misma que ha recibido innumerables reconocimientos y premios, de manera individual y colectiva, por sus majestuosos diseños ejecutados por manos de tlaxcaltecas orgullosos de su origen. Un ejemplo de estos premios es el ganado en la XL edición del concurso nacional del gran premio nacional de arte popular 2015, un hecho que debe llenarnos de orgullo como tlaxcaltecas.

SÉPTIMO. Por lo expuesto en el considerando anterior, esta Legislatura se encuentra en posibilidades de emitir el acuerdo de declaratoria, por el que se declara patrimonio cultural e inmaterial del Estado de Tlaxcala, al Bordado de Pepenado, originario del municipio de Ixtenco, como un justo reconocimiento a dicha actividad de los artesanos del municipio de Ixtenco.

OCTAVO. Por cuanto hace a la propuesta de declarar como patrimonio cultural e inmaterial a la actividad de confección de cuadros de semillas, debe tomarse en consideración lo siguiente:

Dicho propiamente como una actividad propia de los habitantes del municipio de Ixtenco, Tlaxcala; en el que utilizando su ingenio, imaginación y habilidad para manejar cada una de las diminutas semillas, que unas vez conjuntadas forman parte de verdaderas obras de arte, únicas en su tipo; piezas que en su origen estaban dedicadas a las festividades religiosas, pero con el paso del tiempo han trascendido a otros ámbitos de la vida diaria

La actividad de la confección del cuadro de semillas, es originaria del municipio de Ixtenco, quizá el origen no tenga una esencia indígena, sin embargo esto no es óbice para considerar en estas obras el ingenio, habilidad, talento y originalidad en sus productos erigiéndose como una actividad única en el Estado de Tlaxcala, y más allá de nuestro Estado..

NOVENO. En consecuencia es viable declarar a la Confección de cuadro de semillas, patrimonio cultural e inmaterial del Estado de Tlaxcala, a efecto de llevar a cabo una

preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de esta actividad, en pro de la cultura del Municipio de Ixtenco.

Con este antecedente esta Comisión se permite emitir y someter a la consideración de la Comisión Permanente de esta Soberanía el siguiente:



**PROYECTO
DE
ACUERDO**

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5, fracción I, y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; Se declara al “Bordado de Pepenado, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala”.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5, fracción I, y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; Se declara a la “Confección de Cuadros de Semillas, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala”.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Las Comisiones Dictaminadoras

Comisión de Fomento Artesanal y Mipymes

Dip. Luz Guadalupe Mata Lara.

Presidenta

Dip. Michaelle Brito Vázquez

Vocal

Dip. Mayra Vázquez Velázquez

Vocal

Comisión de Turismo

Dip. Mayra Vázquez Velázquez

Presidenta

Dip. Luz Vera Díaz

Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona

Vocal

Vocal

Dip. Michaelle Brito Vázquez

Vocal

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y A LA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE

Votación

Total de votación: 4 A FAVOR	0 EN CONTRA
<p>DEL DICTAMEN CON PROYECTO DEL ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA AL “BORDADO DE PEPENADO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA”; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO ARTESANAL Y MIPYMES, Y LA DE TURISMO.</p>	

No.	DIPUTADOS	VOTACIÓN
		4-0
1	Luz Vera Díaz	✓
2	María de Lourdes Montiel Cerón	✓
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

CORRESPONDENCIA 05 DE JULIO DE 2019.

Oficio que dirige el Mtro. Fernando Bernal Salazar, Magistrado de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite el informe mensual de actividades realizadas durante el mes de junio del año dos mil diecinueve.

Oficio que dirige el Lic. Luis Manuel Muñoz Cuahutle, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través del cual informa del Primer Periodo Vacacional correspondiente al año 2019.

Oficio que dirige Eleazar Molina Pérez, Presidente Municipal de Tetla de la Solidaridad, a través del cual solicita la intervención de esta Soberanía, a efecto de que, previo estudio y análisis de las

evidencias presentadas, se concluya categóricamente que Victoria Dorantes Sosa es oriunda del Municipio de Tetla de la Solidaridad.

Oficio que dirige Maribel Muñoz Ramírez, Síndico del Municipio de San Juan Huactzinco, a través del cual solicita se le informe si existe procedimiento administrativo en contra de la suscrita ante esta Soberanía cuya sanción sea la remoción, suspensión o cese de las funciones y como consecuencia de ello la supresión de los derechos político electorales.

Oficio que dirige Maribel Muñoz Ramírez, Síndico del Municipio de San Juan Huactzinco, a través del cual promueve la revocación y/o nulidad del acta de cabildo de fecha tres de junio de dos mil diecinueve.

Oficio que dirige Maribel Muñoz Ramírez, Síndico del Municipio de San Juan Huactzinco, a través del cual informa a esta Soberanía que por instrucciones del Presidente Municipal se ha retenido indebidamente el pago de la retribución económica a partir de la primera quincena del mes de junio.

Oficio que dirigen el Presidente Municipal, y los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto del Municipio de San Juan Huactzinco, a través del cual solicitan la suspensión y revocación de mandato de la ciudadana Maribel Muñoz Ramírez, como Síndico Municipal.

Oficio que dirige Evelia Huerta González, Presidenta Municipal de Emiliano Zapata, a través del cual remite a esta Soberanía la propuesta de Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal 2020.

Oficio que dirige Cecilio Pérez Tlamintzi, Ex Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual se le informa que el Presidente Municipal tomo la decisión de removerlo como Secretario del Ayuntamiento.

Oficio que dirige el Ing. José Antonio Olivares Hernández, Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, a través del cual solicita solventar las observaciones realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a la operación de esa Casa de Estudios del ejercicio fiscal 2018.

Oficio que dirige el Lic. Cirilo Rosalio Espejel Velazco, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutivo del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicita a esta Soberanía se realice el proceso de designación del nuevo integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

Oficio que dirige la Diputada Luz Vera Díaz, a través del cual remite los oficios números S.P.F. 146/2019, S.P.F. 147/2019, signados por la Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas, Secretaria de Planeación y Finanzas, en relación a los convenios de transferencia de recursos estatales del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios y del Fondo para el Fortalecimiento al Campo.

Oficio que dirige la Diputada Julieta Macías Rábago, Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afro mexicanas.

Oficio que dirige la Senadora Mónica Fernández Balboa, Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a través del cual remite el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Administración Pública Federal, al Poder Ejecutivo de las 32 Entidades Federativas, a los Congresos Estatales, al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Sistema Nacional DIF y Sistemas DIF Estatales, Instancias de Procuración de Justicia, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y autoridades de impartición de justicia, para que, en el ámbito de sus competencias, consideren las propuestas contenidas en el informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en México, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Escrito que dirige Dora Guadalupe Flores Michel, a través del cual solicita la intervención de esta Soberanía para que la Profa. María Inés Isabel Rodríguez Vázquez, Directora de la Escuela Primaria Federal Jaime Torres Bodet, le devuelva el acta de hechos o incidentes referente a la pérdida de un teléfono celular dentro del salón de clases.



7. ASUNTOS GENERALES.